



01

Instituto Electoral de Michoacán

SERIE **SOMOS IEM**

Temas Didácticos de Divulgación Institucional

Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral

Lic. Luís Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva

Representantes de partidos políticos acreditados ante el IEM

Partido Acción Nacional

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez - Propietario
Licda. Ana María Ceja Calderón - Suplente

Partido Revolucionario Institucional

Lic. Alfonso Villagómez León - Propietario
Lic. Oscar Rodolfo Rubio García - Suplente

Partido de la Revolución Democrática

Lic. David Alejandro Morelos Bravo - Propietario
Lic. José Luis García Sandoval - Suplente

Partido del Trabajo

Lic. José Eduardo Díaz Antón - Propietario
Lic. Salvador Rodríguez Coria - Suplente

Partido Verde Ecologista de México

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano - Propietario
Mtro. Juan Antonio Color Vázquez - Suplente

Partido Movimiento Ciudadano

Licda. Adanely Acosta Campos - Propietaria
Lic. Job Antonio Meneses Eternod - Suplente

Partido MORENA

Lic. David Ochoa Baldovinos - Propietario
Lic. Juan Carlos Oseguera Cortés - Suplente

Partido Encuentro Solidario

Lic. Edson Valdés Girón - Propietario
Lic. Andrés Martínez Hernández - Suplente

Partido Redes Sociales Progresistas

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras - Propietario
C. Eduardo Calderón Juárez - Suplente

Partido Fuerza por México

Licda. Bárbara Merlo Mendoza - Propietaria
Lic. Ricardo Carrillo Trejo - Suplente

El Instituto Electoral de Michoacán es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.



Somos

IEM

PRESENTACIÓN



Sin duda, buena parte de la historia democrática de Michoacán se explica a través de la vida del Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

Somos el organismo constitucionalmente autónomo responsable, entre otros más, de organizar las elecciones en Michoacán, función que desempeñamos rigiéndonos por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

Nuestra tarea sustantiva consiste en garantizar que la decisión de las michoacanas y los michoacanos sea respetada en todo momento.

Bajo esta premisa, después de más de 25 años de vida institucional, la historia del IEM es de elecciones

democráticas, equitativas e imparciales, consolidándonos así en estos cinco lustros como una institución democrática y democratizadora.

Este pasado apunta ahora hacia los desafíos que nos impone una sociedad cada vez más exigente con sus instituciones y en la consolidación de una democracia cada vez más incluyente y participativa.

Así, con la Serie **Somos IEM** mostramos la estructura y las actividades que realizan las diversas áreas del IEM, para que la ciudadanía tenga un panorama objetivo del trabajo cotidiano que realiza este órgano autónomo.

Esperamos que te sean de utilidad estos cuadernillos didácticos y a través de ellos puedas sentirte parte de nosotros, porque el IEM es de todas y todos.

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

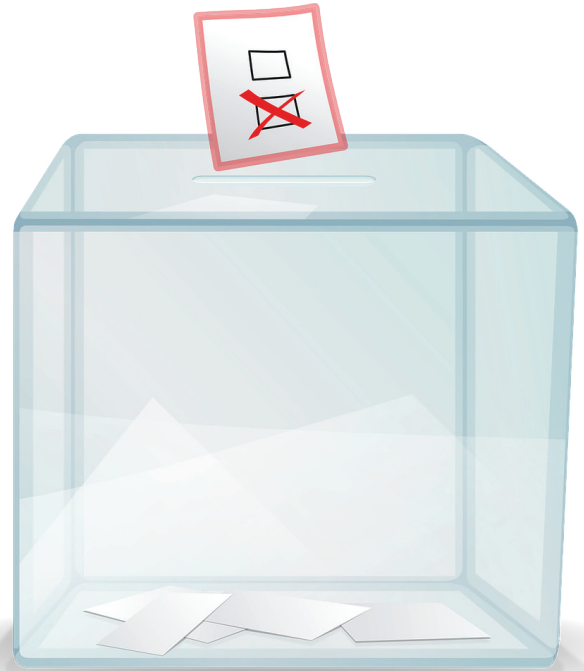
Consejero Presidente

El **Instituto Electoral de Michoacán (IEM)** es la autoridad responsable de **dirigir, organizar y vigilar las elecciones** en el estado, así como de **organizar los procesos de participación ciudadana** en los términos de las leyes de la materia.

Somos un **organismo público** de carácter permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Morelia, Michoacán.

Nuestra historia

Con la intención de contribuir al desarrollo de la vida democrática en Michoacán se creó el IEM el 25 de mayo de 1995, a partir de la promulgación del Código Electoral del Estado, el 5 de mayo del mismo año.





Valores

En el desempeño de su función, el IEM se rige por los siguientes principios:

- Certeza
- Legalidad
- Máxima publicidad
- Objetividad
- Imparcialidad
- Independencia
- Equidad y profesionalismo.



El Código Electoral sustituyó a la Ley Electoral, que contemplaba una Comisión Estatal Electoral, misma que fue sustituida por el IEM, cuyo Consejo se integra por un consejero/a presidente/a y seis consejeros/as electorales. Éstos/as eran nombrados en un principio por el Congreso, a partir de una terna propuesta por la persona titular del Poder Ejecuti-

vo, lo que cambió a partir de 2014, año en que se reformó el Código Federal Electoral para que los/las consejeros/as electorales fueran designados/as por el Instituto Nacional Electoral (INE)

► **Los primeros integrantes del Consejo General fueron Salvador Pérez Díaz, como presidente, y los consejeros, Guillermo Vargas Uribe, Ariel Núñez Nava, Alfonso Castañeda, Gilberto Morales Cisneros, Fernando Aguilar Barragán y Miguel Bernal Macouzet.**

A través de estos 26 años de fructífera historia, el Consejo General del IEM ha pasado por siete conformaciones diferentes, dándose la última de ellas en 2020, año en el que rindieron protesta las Consejeras Carol Berenice Arellano Rangel y Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, así como el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez y el Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández, quienes se sumaron al grupo conformado por el Consejero Luis Ignacio Peña Godínez y las Consejeras Araceli Gutiérrez Cortés y Viridiana Villaseñor Aguirre.

Misión y visión

Nuestra **misión** en el IEM es ser una institución cuyo compromiso es contribuir al desarrollo de la vida democrática, organizando las elecciones para renovar los poderes ejecutivo, legislativo y los 113 ayuntamientos del estado, así como el Concejo Mayor de Cherán.

Promovemos activamente entre la ciudadanía el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones político-electorales mediante el voto, el plebiscito y el referéndum como formas de participación ciudadana.

► **En el IEM nos encaminamos al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y a la difusión de la cultura política en el estado de Michoacán.**

La **visión** del Instituto es consolidarse ante las ciudadanas y los ciudadanos, así como ante las actoras y los actores de la vida política, como un organismo autónomo con completa capacidad para garantizar la democracia en Michoacán, rigiéndonos siempre por nuestros principios.



El IEM hasta el momento ha organizado trece procesos electorales garantizando la participación ciudadana en los asuntos públicos, además de velar para que las michoacanas y los michoacanos puedan asociarse libremente a un partido político o a una agrupación política, y puedan desempeñarse como dirigentes, representantes, militantes, simpatizantes y candidatos a los puestos de elección popular.

¿Qué hacemos principalmente en el IEM?

El IEM, junto con la ciudadanía y los partidos políticos, **organiza los procesos electorales en Michoacán**, para que todas las michoacanas y todos los michoacanos puedan votar libremente para elegir a sus representantes populares que se desempeñen en la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.

Durante los últimos 26 años, la ciudadanía y el IEM ha integrado los cuerpos ciudadanos en los órganos electorales estatal, distritales y municipales de la entidad, y ha brindado capacitación por medio de ciudadanas y ciudadanos que participan como capacitadoras/es y supervisoras/es electorales.

El IEM ha recibido y contado los votos con la ciudadanía que ha participado como funcionario/a de las mesas directivas de casilla, quienes han cuidado, recibido y contado los votos de su comunidad.

Muchas ciudadanas y ciudadanos más han concurrido como observadoras/es electorales para vigilar las actividades de cada proceso electoral.

► **Todas las personas, con su participación con el IEM contribuyen al desarrollo de la vida democrática en Michoacán.**





¿Cómo está organizado el Instituto Electoral de Michoacán?

El IEM cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y des-concentrados. El órgano superior de dirección se integra por un Consejero o Consejera Presidente y seis Consejeros o Consejeras electorales en la forma y términos que establece la ley de la materia.

Actualmente el Consejo General está integrado por un Consejero Presidente, cuatro Consejeras Electorales y dos Consejeros electorales,

así como la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos ente el IEM.

Para el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones el Instituto cuenta con diversas Comisiones y Comités, tanto permanentes como temporales.

► **El IEM también cuenta con personal administrativo para el óptimo uso de los recursos materiales, económicos y humanos del Instituto, y con servidoras y servidores públicos en sus áreas de direcciones ejecutivas, coordinaciones y técnicas.**

► Consulta nuestro organigrama completo en: <https://bit.ly/304QqEQ>

¿Qué otras actividades realizamos?

Además de organizar las elecciones junto con los ciudadanos para renovar periódicamente los cargos de la gubernatura, diputaciones y los ayuntamientos del estado, el Instituto tiene la atribución de llevar a cabo:

- **Consultas populares**
- **Plebiscitos y**
- **Elecciones de autoridades tradicionales** por medio de usos y costumbres.



El IEM también promueve por medio de actividades de **capacitación, educación y difusión** tanto el ejercicio como el cumplimiento de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos.

▶ **Con la promoción del ejercicio del voto libre, secreto, consciente e informado, la ciudadanía garantiza la vigencia de los valores democráticos, el respeto de las libertades y derechos individuales y el ejercicio responsable del gobierno.**





Al IEM le corresponde ejercer **funciones** en las siguientes materias:

- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público al que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a las candidaturas independientes en la entidad.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres

en el ámbito político y electoral.

- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.



- Efectuar el conteo y cómputo (captura) total de las elecciones que se lleven a cabo en Michoacán,

con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso local, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad, durante el proceso electoral.
- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE.



En su trabajo diario el IEM mantiene su apego a la justicia, la legalidad, la libertad y la igualdad, siempre privilegiando el diálogo y pugnando por la tolerancia, el respeto y la participación, lo cual se lleva a cabo con honestidad y responsabilidad, dos valores fundamentales para este organismo.

Marco normativo del Instituto Electoral de Michoacán

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEM.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.
- Código de Ética del Órgano Interno de Control del IEM.
- Código de Conducta de la Junta Estatal Ejecutiva del IEM.

Junta Estatal Ejecutiva

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Consejero Presidente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaría Ejecutiva

Mtra. Norma Gaspar Flores

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos
Políticos

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Lic. Juan José Moreno Cisneros

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Licda. Erandi Reyes Pérez Casado

Directora Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Comité Editorial

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Presidenta

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Integrantes

L.C.C. Víctor E. Rodríguez Méndez

Secretario Técnico

Apoyo fotográfico:

Coordinación de Comunicación Social

La Serie **Somos IEM** | Temas Didácticos de Divulgación Institucional © 2021
es una edición del Instituto Electoral de Michoacán, realizada bajo
el cuidado y supervisión del Comité Editorial.

Redacción, diagramación y diseño gráfico
L.C.C. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez





El Instituto Electoral de Michoacán, a través del Comité Editorial, te da la más cordial bienvenida a los contenidos de esta publicación digital de cuadernillos de divulgación en el que conocerás el trabajo que realizan las diferentes áreas que integran este Instituto.